



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial Regional**  
**N° 155 -2019-GRA/GG-GRI**

Ayacucho, 05 AGO 2019

**VISTO;**

La Carta N° 001/ING-BOVV-CONSULTOR, Oficio N° 98-2019-GRA/DIRCETUR-DR-DT, Oficio N° 536-2019-GRA/GRDE-DIRCETUR-DR, Decreto N° 5096-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio N° 2601-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 5748-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7008 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Setecientos Cinco (705) folios, sobre aprobación de **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS IGLESIAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO”**, con CUI N° 2251337 y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento,



teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 037-2017-GRA/GG-OREI** de fecha 12 de septiembre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico Inicial del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS IGLESIAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO"**, con un monto de Inversión de **S/ 2,833,634.07** Soles, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante **Carta N° 001/ING-BOVV-CONSULTOR** de fecha 28 junio de 2019, el Consultor remite el Expediente Técnico con Actualización de Costos del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS IGLESIAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO"**, por un monto de **S/ 2,912,380.70** Soles, para su revisión y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante **Oficio N° 98-2019-GRA/DIRCETUR-DR-DT** de fecha 01 de julio de 2019, el Director de Turismo de Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ayacucho, remite el Expediente Técnico con Actualización de Costos del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS IGLESIAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO"**, para su evaluación y aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante **Oficio N° 536-2019-GRA/GRDE-DIRCETUR-DR** de fecha 02 de julio de 2019, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo remite el Expediente Técnico con Actualización de Costos del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS IGLESIAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO"**, por un monto de **S/ 2,912,380.70** Soles, mediante **Decreto N° 5096-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 13 de julio de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura remite a Sub Gerencia de Obras para su Evaluación;

Que, mediante **Oficio N° 2601-2019-GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 19 de julio de 2019, el Sub Gerente de Obras remite el Informe de Revisión, Evaluación del **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS IGLESIAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO"**, por un monto de **S/ 2,912,380.70** Soles, mediante **Decreto N° 5748-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 22 de julio de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**, mediante **Decreto N° 7008 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 22 de julio de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone proyectar la resolución;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la



Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS IGLESIAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO”**, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 21	CULTURA Y DEPORTE
PROGRAMA	: 045	CULTURA
SUB PROGRAMA	: 0099	PATROMINIO HISTÓRICO Y CULTURAL
ACT/PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS IGLESIAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
COMPONENTE	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS IGLESIAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
META	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAS IGLESIAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
PRES. SE SALDOS	:	<b>S/ 2,912,380.70 SOLES</b>
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. WILHELM ORE CHIPANA  
GERENTE REGIONAL